



RES.EXT. N° 015/ 1350 /

REF.: Modifica Resolución que adjudica licitación Instalación Eléctrica y redes oficinas de Junji, Región del Bío Bío, en la forma que indica.

CONCEPCION, 26 JUN. 2013 /

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se llamó a Licitación Pública para Ejecutar " la Instalación eléctrica y Redes, Oficinas de Junji, Región del Bío-Bío ID 1576-27-LE13.
- 2.- Que, la Resolución 015/1339 de fecha 25 de junio de 2013. Por un error involuntario de transcripción, en la digitación en el punto 2 del Resuelvo dice "Páguese a **Fernando Candía Nova y Compañía Ltda, RUT 76.582.720-5, oferta 1**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 23.668.148.- (Veinte y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos),IVA incluido", en circunstancia que debe "Páguese a **Fernando Candía Nova y Compañía Ltda, RUT 76.582.720-5, oferta 1**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 23.680.048.- (Veinte y tres millones seiscientos ochenta mil cuarenta y ocho pesos),IVA incluido"



3.- Que, por consiguiente es necesario dictar un acto administrativo que autorice las modificaciones en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

**RESUELVO:**

1.- **Modifíquese** la resolución 015/ 1339 de fecha 25 de junio de 2013, en el punto 2 del resuélvase, de la siguiente forma:

Deben decir: “

2.- Páguese a **Fernando Candía Nova y Compañía Ltda**, RUT 76.582.720-5, oferta 1, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 23.680.048.- (Veinte y tres millones seiscientos ochenta mil cuarenta y ocho pesos), IVA incluido”.

3.- La presente resolución forma parte de la Resolución Exenta N°015/ 1339 de fecha 25 de junio de 2013, la que queda vigente en lo no modificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/FS/ASE/CTC/cfc

**Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Sección de Cobertura e Infraestructura.
- \* Asesoría de Jurídica.
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.